

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL
ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN
SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES
CON NEUROBLASTOMA NEN**

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cañón Campos**, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA** -en adelante **FISEVI**-, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por [REDACTED]

[REDACTED] La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario [REDACTED]

De otra parte, **D. Joaquín José Molí Jaime** con D.N.I [REDACTED] en nombre y representación de la entidad "**ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES CON NEUROBLASTOMA NEN**" -en adelante la Entidad-, en calidad de presidente, en virtud de escritura inscripción [REDACTED]. La entidad, provista de C.I.F. [REDACTED] se encuentra domiciliada en [REDACTED]

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración en actividades interés general, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

- I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número SE/621 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- II.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Instituto de Biomedicina de Sevilla -en adelante el **Centro**-.
- III.- La entidad es ASOCIACION FAMILIAS Y AMIGOS DE NIÑOS ENFERMOS DE NEUROBLASTOMA (NEN) dedicado a colaborar en la lucha contra el neuroblastoma e interesada en realizar una aportación económica a FISEVI.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la **colaboración económica** a realizar por la Entidad a favor de FISEVI, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto fundacional y, en este caso concreto, al desarrollo de las líneas de investigación que se llevan a cabo en el Grupo de Investigación del Instituto de Biomedicina de Sevilla de Fisiopatología de células madre neurales, específicamente dentro del área de Neuroblastoma. Bajo la dirección del Dr. Ricardo Pardal Redondo.

Los conceptos a que se destine la mencionada aportación vendrán informados por el Dr. Ricardo Pardal Redondo como investigador principal del mismo.

SEGUNDA. - APORTACIÓN ECONÓMICA

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general y en concreto:

- a) La Asociación NEN pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3868,29.-€), en concepto de APORTACIÓN económica en el Proyecto: 'Células madre cancerosas en Neuroblastoma', destinada INTEGRAMENTE al objeto reseñado en la Estipulación Primera.

- b) FISEVI, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se compromete a difundir, por cualquier medio, la colaboración económica prestada por la Entidad.

La difusión de la participación de la Entidad en el marco del presente Convenio no se considerará prestación de servicios, por lo que no constituye hecho imponible a efectos de I.V.A.

TERCERA. - PAGOS

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la Entidad en un único pago, a favor de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA, mediante transferencia realizada a favor de la cuenta de la que ésta es titular en la entidad [REDACTED]

[REDACTED] identificando el concepto de la siguiente forma

“CC NEN PARDAL 2023”.

CUARTA. - PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Este Convenio será difundido y anunciado en la página web de la entidad, tanto de FISEVI como del IBIS para que todas las personas puedan tener conocimiento de la existencia de este y de la labor de ayuda a la investigación de Neuroblastoma juntamente con NEN.

Del mismo modo, y en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013. Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente [redacted]

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, [redacted]

SEXTA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración en actividades de interés general por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN SALUD DE SEVILLA**

[redacted]
D. José Cañón Campos
[redacted]

**ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE
PACIENTES CON NEUROBLASTOMA NEN**

[redacted]
D. Joaquín José Molí Jaime
[redacted]